



Resolución No. SCVS-IRM-2017-00021819

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

- QUE,** mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Machala, en julio 31 de 2015, se constituyó la compañía **EXPORTADORA DE BANANO PALACIOS RAMIREZ EXBAPRAM C.LTDA.**, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala, en agosto 04 de 2015 con el No. 277, Repertorio No. 3361.
- QUE,** en agosto 15 de 2017, se ha otorgado ante la Ab. Yudy Blacio Moreno, Notaria Segunda del cantón Machala, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **EXPORTADORA DE BANANO PALACIOS RAMIREZ EXBAPRAM C.LTDA.**
- QUE,** el Economista Jorge Edward Palacios Márquez, en calidad de Gerente General y representante legal de la referida sociedad, ha presentado solicitud para aprobación del acto societario antes mencionado, el mismo que reúne los requisitos de ley;
- QUE,** la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante **MEMORANDO No. SCVS-IRM-2017-0798-M**, de octubre 19 de 2017.
- QUE,** de conformidad a los artículos 33, 231 ordinal 7º, numeral 4 de la Disposición General Cuarta y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No. SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía EXPORTADORA DE BANANO PALACIOS RAMIREZ EXBAPRAM C.LTDA., del cantón Machala al cantón El Guabo, ambos de la provincia de El Oro; y, b) La reforma del Estatuto Social de la referida sociedad: "Artículo Segundo (2) Domicilio.- El Domicilio Principal de la Compañía es en el Cantón El Guabo y podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrativos en uno o más lugares dentro del territorio Nacional", en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Machala, en agosto 15 de 2017;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **EXPORTADORA DE BANANO PALACIOS RAMIREZ EXBAPRAM C.LTDA.** del cantón Machala al cantón El Guabo, ambos de la provincia de El Oro, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías vigente y Reglamento de Oposición.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a) Que, la Notaria Segunda** del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura pública de constitución, en su orden, el contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; y, **b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El Guabo,** inscriba la escritura pública de cambio de domicilio y esta Resolución; y, el Registrador Mercantil del cantón Machala, tome nota al margen de la escritura pública de constitución celebrada en la Notaria Segunda del cantón Machala, en julio 31 de 2015 y que fue inscrita con el No. 277, repertorio No. 3361 en agosto 04 de 2015; y, cumplido esto, sienta en las copias las razones del cumplimiento, de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía **EXPORTADORA DE BANANO PALACIOS RAMIREZ EXBAPRAM C.LTDA.**, en la forma prevista en la Ley, a través del portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida, con las respectivas marginaciones e inscripción.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Machala, **19 de octubre de 2017.**

**AB. CARLOS MURIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA.**

Expediente No. 302097
Trámite No. 57939-0041-17
BMMS